

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

38499 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado de la modificación nº2 de la obra: "Arco Noroeste de Murcia. Tramo B desde el P.K. 4+300 hasta el P.K. 14+050".*

Con fecha de 16 de octubre de 2024, el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible P.D. el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/355/2023; DA quinta RD 253/2024), ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 12 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del proyecto de trazado de la modificación nº2 de la obra "ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO B DESDE EL PK 4+300 HASTA EL PK 14+050".

3. Aprobar definitivamente el proyecto de trazado de la modificación nº2 de la obra "ARCO NOROESTE DE MURCIA. TRAMO B DESDE EL PK 4+300 HASTA EL PK 14+050".

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia dé traslado de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.

7. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el expediente de información pública relativos a modificación de datos del titular de la parcela o modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el

Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Murcia, 22 de octubre de 2024.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.

ID: A240047917-1